

Dr. Edgar Robles C.
Superintendente a.i.

SP-942
30 de abril del 2003

Licenciado
José Ml. Arias, *Gerente*
INTERFIN BANEX OPC

Estimado señor

En relación con su oficio IBP-041-003 del 5 de febrero de este año, esta Superintendencia le manifiesta lo siguiente:

1. El aporte patronal del 1,5% establecido en el artículo 13 de la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador, en el caso de los patronos privados, en ocasión del transitorio X de la misma Ley, fue objeto de un Convenio de recaudación entre el Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense de Seguro Social. De acuerdo con él, durante el primer año de recaudación el INS recaudaba el 0.75% y la CCSS el 0.5%; durante el segundo año el INS recauda el 1% y la CCSS el 0.5%. No obstante, dicho convenio fue calificado como ilegal, según informe de la Contraloría General de la República, ente que solicitó, en noviembre del año 2002, su inmediata eliminación a esas instituciones.
2. Si bien el INS actuó como recaudador a raíz de ese convenio, los dineros los enviaba a la CCSS de acuerdo con la factura que ésta le presentaba. Sin embargo, las facturas presentadas por la CCSS para los meses de junio a diciembre de ese año fueron trasladadas de una manera que ha dificultado la individualización por el SICERE, debido principalmente a la forma de la información que sustenta dichos traslados, la cual no permite asociarla a las personas correspondientes.

En este momento ambas entidades están trabajando en una propuesta de solución que permita, en el menor plazo posible, lograr la individualización necesaria para enviar esos dineros a las Operadoras. Además, dicha propuesta contiene aspectos que buscan no afectar a los afiliados involucrados.

Como usted comprenderá, informar a la opinión pública lo que está sucediendo debe ser hecho con absoluta claridad y a la vez no causar daño ni al régimen ni a las instituciones

Lic. José Ml. Arias
Página No.2
SP-942

involucradas, motivo por el cual, una vez encontrada la solución definitiva se informará, previo conocimiento del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Asimismo, los afiliados merecen una explicación a esta problemática y su solución, lo cual se hará de su conocimiento en el momento oportuno.

Atentamente,

| *Edgar Robles C.*

cc: Lic. Luis F. Vargas, Contralor General de la República